



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTUDIO PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El artículo 42 del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Matanza, establece una serie de actividades y requisitos para la fase de estudios previos en el proceso de contratación. Estas actividades incluyen: 1.- La descripción de la necesidad que la empresa pretende satisfacer. - 2.- El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del tipo de contrato a celebrar. 3.- La modalidad de la selección del contratista a que se acude, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan la elección. - 4.- El valor estimado del contrato. - 5.- La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con lo previsto en este manual. 6.- El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. - 7.- El análisis que sustenta la exigencia de la garantía destinados a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, razón por la cual la Gerencia en asocio del asesor jurídico externo de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la Entidad, a través de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA**

CIUDAD Y FECHA

MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER, 15 DE JULIO DE 2026

1. MARCO LEGAL Y OFICINA GESTORA

La Gerencia de la ESE procede a elaborar el estudio previo de necesidad y conveniencia de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Manual Interno de Contratación.

2.-FACULTADES PARA CONTRATAR

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Matanza es una entidad pública descentralizada, de orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa. Su objeto principal es la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico de la actividad contractual de esta empresa permite la aplicación discrecional de cláusulas excepcionales al derecho común, previstas en los artículos 14 a 19 del Estatuto de Contratación Pública, siempre que así lo considere el Representante Legal de la empresa. Esta aplicación se hará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El artículo 22 del manual de contratación establece que la competencia para celebrar contratos de la empresa recae en el Gerente quien podrá delegar total o parcialmente esta competencia en funcionarios del nivel directivo o asesor mediante acto administrativo motivado. Además, puede ejercer desconcentración funcional para desarrollar etapas del procedimiento contractual por áreas o servidores públicos adscritos a la empresa. El Gerente puede revocar la delegación o modificar la actividad funcional contractual en cualquier momento.



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

En función de la dirección de la actividad contractual, el Gerente asignará a las dependencias o servidores públicos la responsabilidad de llevar a cabo diversas etapas del procedimiento contractual, como la determinación de la necesidad de contratar, estudios justificativos, publicación del procedimiento, recepción y evaluación de propuestas, entre otros. Dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrán designar comités evaluadores de propuestas. La desconcentración implica la distribución del trabajo sin que esto otorgue autonomía administrativa en su ejercicio. No procede ningún recurso contra las actividades cumplidas bajo la desconcentración administrativa.

Cuando el proceso contractual lo requiera debido a la ausencia de personal suficiente o a las exigencias jurídicas, presupuestales, técnicas o financieras, la entidad puede contratar a personas naturales o jurídicas para apoyo técnico en la fijación de reglas y en la evaluación del proceso.

Por su parte, el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Matanza fue nombrado mediante Decreto No. 059 del 01 de abril de 2024 emanado de la señora alcaldesa Municipal de Matanza, y tomó posesión del cargo el día 01 de abril de 2024 como consta en el acta respectiva, siendo el representante legal de esta entidad y ordenador del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital San Rafael de Matanza es una entidad pública descentralizada del orden municipal cuyo objeto misional es prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población residente y de paso por el municipio de Matanza.

Se requiere un psicólogo clínico, que busque garantizar la atención integral a pacientes y al personal, brindando apoyo psicológico según las etapas de vida, participando en actividades de prevención y promoción, cumpliendo con la normativa institucional y realizando las tareas asignadas por el supervisor

Con el fin de cumplir con lo anterior, la Entidad requiere de una personal natural con experiencia en psicología ya que no cuenta con una en su planta de personal, por ello requiere contratar un psicólogo que desarrolle el siguiente objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA.**"

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA."

4.2. ALCANCES DEL OBJETO: La persona seleccionada deberá realizar las actividades inherentes a la profesión y aquellas que coordine con el supervisor del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: **1.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 y Ley 1072 de 2015 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **4.** Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Matanza. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Matanza, en caso de requerirse. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Matanza. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por la ESE Hospital San Rafael de Matanza para la evaluación y control de las políticas establecidas por la Entidad. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** Cumplir con lo establecido en el anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE. **13.** Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE. **15.** Cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE. **16.** Cumplir con las normas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital San Rafael de Matanza.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- 1.** Atender a los pacientes de las rutas de promoción y prevención que se encuentran en la cápita de la atención.
- 2.** Atender las necesidades psicológicas de la población según los ciclos de vida etarios.
- 3.** Realizar sesiones de atención personal al talento humano de la ESE Hospital San Rafael de Matanza.
- 4.** Participar en las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas según las indicaciones del supervisor.
- 5.** Cumplir con los horarios establecidos por el supervisor.
- 6.** Cumplir con la normativa institucional.
- 7.** Desarrollar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor.

5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA

1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del funcionario designado por la Gerencia, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Pagar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

CONTRATISTA. **3.** Facilitar la información y documentos que requiera el Contratista para cumplir sus obligaciones.

5.4 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

6.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

7.- MARCO LEGAL, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

7.1- MARCO LEGAL

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el futuro contrato se registrará por el derecho privado, es decir, las disposiciones del código civil y de comercio.

Así mismo, son aplicables el manual de contratación de la ESE y los manuales, protocolos y procedimiento, que, en ejercicio de sus funciones, adopte la empresa.

7.2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Según los numerales 3.1 y 3.4 del artículo 35 del Manual de Contratación, la modalidad de selección es **contratación directa** porque el valor a contratar no supera los 100 SMLMV.

7.3 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo a lo ordenado en el artículo 35 del Manual de Contratación el procedimiento de selección es la modalidad de contratación directa, donde el oferente debe cumplir las condiciones y calidades fijadas en el estudio previo.



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

En consecuencia, la empresa Social del Estado San Rafael de Matanza, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tendrá en cuenta el perfil, idoneidad y experiencia, así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las actividades a encomendar planteadas en el presente estudio.

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos:

7.3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia objeto de la verificación.

DOCUMENTOS PARA TODAS LAS PERSONAS NATURALES

1.	Formato único de la hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada en el SIGEP II.
2.	Diploma de Bachiller y Acta de grado
3.	Títulos de educación técnica, tecnológica o superior: pregrado, posgrado y subespecialidades si aplica. (Diploma con acta)
4.	Certificados de experiencia laboral acreditada en Hoja de Vida SIGEP y requerida para el Perfil
5.	Tarjeta profesional, COPNIA, Resolución y/o licencia que habilita el ejercicio de la actividad (si aplica)
6.	Sistema registro Nacional de Medidas correctivas (RNMC)
7.	Certificado de antecedentes fiscales (contraloría)
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría)
9.	Certificado de antecedentes judiciales (Pág. Web Policía Nacional)
10.	Certificado inhabilidades (delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años). Ley 1918 de 2018.
11.	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion
12.	Fotocopia de documento de identidad
13.	Fotocopia de Registro Único Tributario Actualizado (RUT)
14.	Libreta militar y/o Certificado definición situación militar https://www.libretamilitar.mil.co (si aplica)
15.	Acreditar que se encuentra afiliado como cotizante independiente al sistema de seguridad social integral (Certificado EPS, Fondo de Pensiones y ARL)
16.	Declaración de bienes y de renta y conflictos de interés en cumplimiento de la ley 2013 de 2019 y el decreto 830 de 2021.
17.	Certificado Médico ocupacional (vigencia 3 años)
18.	Certificación bancaria (para primer contrato)
REQUISITOS ESPECIALES PARA CONTRATO CON PERSONA NATURAL	
19.	Carnet de Radioprotección (si aplica)
20.	Certificación en curso de protección radiológica. (si aplica)
21.	Licencia de Conducción (conductores) (Si aplica)
22.	Certificado del SIMIT actualizado (conductores)



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

23.	Certificado de Antecedentes disciplinarios de abogados. (Si aplica) NIT 890210222-9
24.	Inscripción en el Registro Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) (si aplica)
25.	Certificado expedido por la Secretaría de Salud Departamental, para laborar en todo el territorio Nacional (si aplica)
26.	Vacunación Influenza Hepatitis B o recuento de antígenos, fiebre amarilla, covid-19, sarampión, rubéola, toxoide tetánico (si aplica)
27.	Curso de Atención integral en salud a víctimas de Violencia Sexual (si aplica)
28.	Certificado AIEPI - IAMI
29.	Curso aplicación inmunobiológicos (si aplica)
30.	Curso Vacunación COVID (si aplica)
31.	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en toma y manejo de estas pruebas rápidas. (si aplica)
32.	Curso vital avanzado (vigencia 2 años) (si aplica)
33.	Curso vital básico (Vigencia 2 años) (si aplica)
34.	Atención integral a víctimas por agresión a agentes químicos. (si aplica)
35.	Curso en gestión del duelo. (si aplica)
36.	Curso OVE (Operador de vehículos de emergencia), primeros auxilios. (si aplica)
37.	Certificado de curso de 50 horas sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo (Si aplica)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio del contrato será de **\$4.000.000** moneda nacional y se obtuvo según el presupuesto aprobado de la Entidad y el valor histórico de lo pagado por el servicio como profesional en psicología.

En el presupuesto del contrato se encuentran incluidos costos directos e indirectos de su ejecución.

9.- PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDA

9.1 PERFIL REQUERIDO

De acuerdo a las actividades a realizar, la ESE requiere de una persona natural que acredite ser profesional en psicología, con tarjeta profesional vigente

9.2 EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia mínima de seis meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

10- FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Matanza, pagará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **NRO. 26-00413 DEL 15 DE JULIO DE 2026** afectando el Rubro Nro. 2.4.5.02.09.01.01.01 HONORARIOS OPERATIVO por valor de **\$ 4.000.000**.



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

Para los efectos fiscales y legales el valor total del presente contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, que deba asumir el contratista, tales como impuestos, tasas o retenciones. La ESE cancelará dicho valor por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**, o de manera proporcional al tiempo servido, previa la presentación de las cuentas de cobro del periodo ejecutado. Así mismo el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos al sistema de seguridad social integral, así como los documentos que exija la ESE.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del registro presupuestal.

12.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Matanza, cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **NRO. 26-00413 DEL 15 DE JULIO DE 2026** afectando el Rubro Nro. 2.4.5.02.09.01.01.01 HONORARIOS OPERATIVO por valor de **\$4.000.000**.

13.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Matanza, de acuerdo a lo establecido con el supervisor del contrato

14.- SUPERVISIÓN

La supervisión será designada por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Matanza.

15.- SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los proponentes, por escrito, deberán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en la presente sección, en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto (cuando aplique), siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad Estatal en el presente documento.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad Contratante.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

#	C L A S E	F U E N T E	E T A P A	T I P O	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuenci a s de la ocurrencia del evento	Pr o ba bil id ad	im pa cto	valoraci ón del riesgo	cate goría	¿a quién se le asigna n?	tratamiento/c ontrol es a ser implementado s
1	G e n e r al	ex ter na	Ej ec uc ión	Ri es go re gu lat ori o	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contrati sta y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

E.S.E. HOSPITAL												
NIT 890210222-9												
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista – Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	NIT 890210222-9 Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
--------------------------------	--	--	---	--	--

CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO							
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el Beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la Ejecución del Contrato de Manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

16.- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Conforme al manual de contratación aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 6 de 2022, según la cuantía del contrato, la entidad prescindirá de la utilización de garantía, porque el pago de los honorarios será después que el contratista preste el servicio en la forma acordada, previa aprobación del supervisor del contrato.

17.- CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estatuto y el Manual de contratación de LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA, se necesita contratar un apoyo que ejecute el objeto contractual descrito en el presente estudio previo, dicho proceso se enmarca dentro de las causales de contratación directa, por lo que es permitido que la entidad pueda contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, y se realizará cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio, sin la necesidad de la obtención previa de varias ofertas.



ESE HOSPITAL
SAN RAFAEL DE MATANZA
CLAUDIO FERNANDO
GARCIA ROJAS
GERENTE

CLAUDIO FERNANDO GARCÍA ROJAS

Gerente

Proyectó: Héctor Manuel Castellanos Mantilla
Asesor Externo